

NO. CM-037/18

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAF-RMCP-003/18, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO Y POR UBALDO GARCÍA OVIEDO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL Y SUPERVISOR DEL CONVENIO, Y POR LA OTRA PARTE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDAÑA SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

1. Con fecha de 21 de febrero de 2018, **"LAS PARTES"** suscribieron el pedido de prestación de servicios no. DAF-RMCP-003/18, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** a prestar el "Servicio de Fianza Global de Fidelidad", que se especifica con mayor amplitud en el Anexo Técnico que firmado por **"LAS PARTES"** forma parte íntegra del presente pedido.
2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:
"LAS PARTES" acuerdan que el monto será de \$ 76,409.20 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el anexo único.
3. En la cláusula Octava de **"EL PEDIDO"**, se estableció que la vigencia del mismo será de las 00:00 horas del 01 de marzo a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018.
4. Mediante oficio DAF/SRMyS/2065 /2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó al titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en el monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.
5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 20 de diciembre de 2018 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para la modificación del pedido, y realizar la ampliación de vigencia de las 00:00 horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 28 de febrero de 2019 y del monto por la cantidad de \$ 14,730.78 (catorce mil setecientos treinta pesos 78/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, importe que no rebasa el **20%** del monto total de **"EL**

PEDIDO", lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del Servicio de Póliza de Fianza de Fidelidad.

6. Mediante oficio DAYF/SRMyS/2048/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio hasta un 20% máximo en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**.
7. En contestación al oficio DAYF/SRMS/2048/2018 del numeral 6 que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2018, aceptó la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con el **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia de las 00:00 horas del 1 de enero a las 24:00 horas del 28 de febrero de 2019, y del monto por la cantidad de \$ 14,730.78 (catorce mil setecientos treinta pesos 78/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
8. Mediante oficio DPyE/SPPP/561.1/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto en respuesta al oficio DAYF/SRMyS/2095/2018, informa que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio en la partida 34501 (Seguros de Bienes Patrimoniales) queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"** para el ejercicio 2019, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**. Se cuenta con cédula de suficiencia presupuestaria número DAF-RMCP-CM-004/18, emitida por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto; así también, con la Requisición de Bienes y Servicios número DAF-RMCP-CM-004/18.

Declaraciones

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico "la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 34501, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda.- Se modifican las cláusulas Segunda, primer párrafo y Octava de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" convienen y aceptan que el importe total del pedido será de \$ **91,139.98 (NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el anexo único.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del pedido será de las 00:00 horas del 01 de marzo de 2018 a las 24:00 horas del 28 de febrero de 2019.

Tercera.- La vigencia del presente convenio será de las 00:00 horas del 01 de enero a las 24:00 horas del 28 de febrero de 2019.

Cuarta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, y de **"EL CONVENIO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero del año 2019, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**



Antonio Quintal Berny
Apoderado legal

Administradora del Contrato y Convenio



Juana María Martínez Zárate
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios

Por **"EL PROVEEDOR"**



María de los Ángeles Saldaña Saldaña
Apoderado Legal

Supervisor del Contrato y Convenio



Ubaldo García Oviedo
Jefe del Departamento de Control Patrimonial

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 22 de enero de 2019, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. DAF-RMCP-003/18, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Afianzadora Sofimex, S.A.

ANEXO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN FIANZA GLOBAL DE FIDELIDAD

OBJETIVO DEL CONVENIO

La continuidad del servicio es necesaria para mantener cubierto al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) contra actos ilícitos comprobados por parte de los Servidores Públicos, que se apoderen de bienes muebles sin derecho y sin consentimiento, porque se les haya otorgado la tenencia, custodia, pero no el dominio; por lo que se hace indispensable realizar una ampliación en monto y vigencia del pedido No. DAF-RMCP-003/18.

VIGENCIA DEL CONVENIO.

De las 00:00 horas del día 01 de enero a las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2019.

VIGENCIA DEL PEDIDO MÁS CONVENIO.

De las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2018 a las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2019.

MONTOS DEL PEDIDO Y CONVENIO

MONTO DEL PEDIDO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO I.V.A. INCLUIDO	MONTO TOTAL DEL PEDIDO Y CONVENIO I.V.A. INCLUIDO
\$76,409.20	\$14,730.78	\$91,139.98

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

De conformidad a lo establecido en el anexo técnico del pedido primigenio.

CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el pedido primigenio y su Anexo Técnico.

FORMA DE PAGO

Se realizará en una sola exhibición previa a validación de las facturas y visto bueno del administrador y supervisor de oficinas centrales.

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La administradora del convenio será la Lic. Juana María Martínez Zárate, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y el supervisor y verificador del convenio, será el C.P. Ubaldo García Oviedo, Jefe del Departamento de Control Patrimonial, ellos serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo.

ELABORÓ:

Vo. Bo.

C.P. UBALDO GARCÍA OVIEDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL PATRIMONIAL

LIC. JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

ANEXO TECNICO

FIANZA GLOBAL DE FIDELIDAD

OBJETIVO.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "FIANZA GLOBAL DE FIDELIDAD", PERMITE MANTENER CUBIERTO AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA) CONTRA ACTOS ILÍCITOS COMPROBADOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE SE APODEREN DE BIENES MUEBLES SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO, PORQUE SE LES HAYA OTORGADO LA TENENCIA, CUSTODIA, PERO NO EL DOMINIO.

ALCANCE DEL SERVICIO

EL ALCANCE DE LA FIANZA CONSIDERA UN APROXIMADO DE 2,334 EMPLEADOS CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, EN EL ENTENDIDO QUE NO SE MANEJARA REPORTE DE ALTAS Y BAJAS.

COBERTURA

LA FIANZA OPERA CON UN MONTO ÚNICO PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y GARANTIZA LAS RESPONSABILIDADES PENALES QUE PUEDAN RESULTAR A UNO O VARIOS DE SUS EMPLEADOS, ASÍ COMO LOS QUE SEAN CONTRATADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, QUE POR SÍ O EN CONNIVENCIA CON OTRAS PERSONAS AJENAS O NO AL INSTITUTO, COMETAN UN DELITO DE ROBO, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA O PECULADO, EN BIENES PROPIEDAD DEL INEA O EN BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LES HAYAN SIDO CONFIADOS Y DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES:

ROBO: COMETE ESTE DELITO TODA PERSONA QUE SE APODERA DE UNA COSA AJENA MUEBLE SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DEL DUEÑO.

FRAUDE: COMETE ESTE DELITO TODA PERSONA QUE ENGAÑA O SE APROVECHA DEL ERROR EN QUE SE ENCUENTRA EL DUEÑO DEL BIEN, PARA QUEDÁRSELO ILÍCITAMENTE O TENER UN LUCRO INDEBIDO.

ABUSO DE CONFIANZA: COMETE ESTE DELITO TODA PERSONA QUE CON PERJUICIO DE ALGUIEN DISPONE PARA ELLA O PARA OTRA DE CUALQUIER COSA AJENA, DE LA QUE SE LE HAYA OTORGADO LA TENENCIA, CUSTODIA O USO PERO NO EL DOMINIO.

PECULADO: COMETE ESTE DELITO CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO, QUE PARA USOS PROPIOS DISPONGA DE PROPIEDADES DEL GOBIERNO FEDERAL (DINERO, VALORES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES)

ESPECIFICACIONES:

- NO SE LIMITA EL MONTO A NINGÚN SERVIDOR O FUNCIONARIO PÚBLICO.
- NO SE MANEJAN REPORTES DE ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA.
- EL SERVIDOR PÚBLICO QUEDA CAUCIONADO AUTOMÁTICAMENTE AL INGRESAR AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.
- NO SE REQUIERE NINGÚN TIPO DE GARANTÍA POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO.
- CUBRE LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES HASTA EL 100% DEL MONTO CONTRATADO. EL PAGO DE RECLAMACIONES SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

a) EL 60% DEL MONTO CONTRATADO CON LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA O QUERRELA RATIFICADA Y ELEMENTOS DE PRUEBA.

b) EL 40% RESTANTE CON EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN.

SE ENTENDERÁ POR DUPLICIDAD DE FUNCIONES:

LABORES DE CONTABILIDAD, CONJUNTAMENTE CON MANEJO DE FONDOS, O DE AQUELLOS QUE COMO CUSTODIOS PERMANENTES DE DOCUMENTOS POR COBRAR, SEAN A LA VEZ RECEPTORES DE LOS FONDOS O VALORES PRODUCTO DE LOS MISMOS Y, TAMBIÉN DE AQUELLOS EMPLEADOS QUE, COMO ENCARGADOS DE ELABORAR LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA, SEAN A SU VEZ PAGADORES DE LAS MISMAS.

RESPONSABILIDADES NO AMPARADAS

- CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA CONCEDIDOS AL SERVIDOR.
- ADEUDOS PREXISTENTES AL INICIO DE LA CAUCIÓN.
- DESAPARICIONES MISTERIOSAS O PÉRDIDAS QUE NO PUEDAN SER ATRIBUIDAS A ALGUNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- HECHOS OCURRIDOS ANTES O DESPUÉS DE LA VIGENCIA DE LA FIANZA.
- CUANDO EL BENEFICIARIO NO PAGUE A LA AFIANZADORA LAS PRIMAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

TRÁMITE DE RECLAMACIONES

- PLAZO PARA DESCUBRIR ILÍCITOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA FIANZA O AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL: 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL ACONTECIMIENTO.
- PLAZO PARA DAR AVISO DEL DESCUBRIMIENTO DEL ILÍCITO: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DESCUBRIMIENTO DEL ILÍCITO.
- PLAZO PARA INTEGRAR LA RECLAMACIÓN 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL AVISO DEL DESCUBRIMIENTO.

PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

EL INEA PRESENTARÁ INVARIABLEMENTE LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DEL FONDO AFIANZADO

A PETICIÓN EXPRESA DEL INEA, UNA VEZ AGOTADO EL MONTO AFIANZADO SE PODRÁ REALIZAR UNA REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA CON COSTO, CON CÁLCULO DE PRIMA A PRORRATA A PARTIR DE LA FECHA DE PAGO DE LA RECLAMACIÓN.

EL PROVEEDOR DESGLOSARÁ EN SU PROPUESTA ECONÓMICA LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL MONTO AFIANZADO BÁSICO Y A LA REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA, CONSIDERANDO EL MONTO MÁXIMO A CUBRIR POR ESTE ÚLTIMO CONCEPTO.

PLAZO PARA EL PAGO DE RECLAMACIONES

30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA INTEGRACIÓN DE LA RECLAMACIÓN.

SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ASESORÍA JURÍDICA

A TRAVÉS DE ABOGADOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA A NIVEL NACIONAL DURANTE LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DEBIENDO PRESENTAR LOS MEDIOS DE CONTACTO Y DATOS PARA EL MISMO.

DEBERÁN DETALLAR LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE SE OTORGARÁN SIN COSTO ADICIONAL.

VIGENCIA DEL CONVENIO.

DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2019.

VIGENCIA DEL PEDIDO MÁS CONVENIO.

DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.

MONTOS DEL PEDIDO Y CONVENIO

MONTO DEL PEDIDO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO I.V.A. INCLUIDO	MONTO TOTAL DEL PEDIDO Y CONVENIO I.V.A. INCLUIDO
\$76,409.20	\$14,730.78	\$91,139.98

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS SERÁN PROPORCIONADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADO: EN LA CALLE DE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COLONIA CONDESA, CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06140, CIUDAD DE MÉXICO.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

SER UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA DE ACUERDO CON LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FORMA DE PAGO

LA PRIMA POR EL PERIODO DE LA VIGENCIA, CORRESPONDIENTE AL MONTO AFIANZADO BÁSICO SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA Y FACTURA RESPECTIVA.

EN EL SUPUESTO DE QUE PROCEDIERE EL PAGO DE PRIMA POR LA REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DEL MONTO AFIANZADO SERÁ CUBIERTO EN EL MOMENTO QUE SEA SOLICITADO POR EL INEA, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA Y FACTURA RESPECTIVA.

MONTO AFIANZADO

\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)

DEDUCIBLE

SIN DEDUCIBLE.

ADMINISTRADOR:

LIC. JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA SERÁ EL C.P. UBALDO GARCÍA OVIEDO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL.

PENAS CONVENCIONALES:

NO.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	ENTREGA DE PÓLIZA Y/O ENDOSOS	OFICINAS DEL INSTITUTO	15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN.	1% POR ATRASO SOBRE LA PRIMA NETA CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA O ENDOSO.

ADMINISTRADORA
DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

SUPERVISOR
DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

LIC. JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

C. P. UBALDO GARCÍA OVIEDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
PATRIMONIAL

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

**AT'N: LIC. JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.**

En relación a su oficio No. **DAyF/SRMYS/2048/2018** referente a la ampliación de monto y vigencia del pedido **DAF-RMCP-003/18** para el servicio de FIANZA GLOBAL DE FIDELIDAD, me permito informar que se confirma la aceptación del convenio modificadorio quedando como sigue:

Beneficiario:	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
Cobertura:	FIANZA GLOBAL TRADICIONAL
Vigencia:	DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 2º DE FEBRERO DEL 2019.
Empleados cubiertos:	2,334 SERVIDORES PÚBLICOS

CONDICIONES GENERALES:

• **Costos:**

FIANZA	COSTO
Monto de Fianza	1,000,000.00
PRIMA NETA	10,627.00
Derecho legal 3.5%	371.95
Gastos de Expedición	1,700.00
Subtotal	12,698.95
IVA 16%	2,031.83
PRIMA TOTAL	14,730.78

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

**MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDAÑA SALDAÑA.
APODERADO LEGAL.**